


**FRANQUEO
CONCERTADO**

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 59

Sección de Cuentas y presupuestos

El Ilmo. Sr. Director General de Administración, con fecha 2 del actual, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Román Pérez Dueñas, contra providencia de V. S. fecha 18 de Diciembre último, revocando el fallo dictado por la Alcaldía de Hontoba en juicio administrativo por defraudación del arbitrio de pesas y medidas por el que se condenó á D.^a María Antón Sánchez al pago de 258'80 pesetas de concepto de derechos defraudados, sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el «Boletín oficial» de la provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar documentos y justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se publica en este periódico oficial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1899.

Guadalajara 9 de Marzo de 1920.

El Gobernador,

LUIS MARAVER Y SERRANO.

COMISION PROVINCIAL de Guadalajara

ELECCIONES DE CONCEJALES

No habiendo recibido en la Secretaría de esta Corporación los expedientes electorales y de reclamaciones de los Ayuntamientos que comprende la siguiente relación, esta Comisión provincial ha acordado que dichos Ayuntamientos remitan los mencionados expedientes, sin excusa ni pretexto alguno, dentro del término de quinto día, contados desde el siguiente á la publicación de esta circular en el «Boletín oficial», significándose que la remisión de los repetidos expedientes deben hacerla todos los Ayuntamientos, tanto si se verificó elección como si se hizo aplicación del art. 29 de la ley Electoral; con apercibimiento de que, de no verificarlo, serán enviados comisionados encargados de la recogida de los documentos de referencia con cargo á los Ayuntamientos causantes de la demora de tal servicio.

Ayuntamientos á que se refiere esta circular

Partido de Atienza

Aldeanueva de Atienza.	Medranda.
Bustares.	San Andrés del Congosto.
Cabezadas (Las)	Semillas.
Cercadillo.	Villares de Jadraque.
Huerce (La).	

Partido de Brihuega

Argecilla.	Torija.
Brihuega.	Valdeancheta.
Castilmimbre.	Valderrebollo.
Pajares.	Yélamos de Arriba.

Partido de Cifuentes

Armallones.	Sotodosos.
Azañón.	Viana de Mondéjar.
Canales del Ducado.	Villanueva de Alcorón.
Gárgoles de Arriba.	Zaorejas.
Henche.	

Partido de Cogolludo

Valdenuño Fernández.	Viñuelas.
----------------------	-----------

Partido de Guadalajara

Aldeanueva de Guadalajara. Chiloeches.
Alovera. Torrejón del Rey.

Partido de Molina

Algar de Mesa. Tortuera.
Campillo de Dueñas. Torrecuadrada de Molina.
Concha. Villal de Mesa.
Olmeda de Cobeta. Yunta (La).
Tordesilos.

Partido de Pastrana

Almoguera. Drievos
Almonacid de Zorita. Fuentenovilla.
Armuña de Tajuña. Hontoba.

Partido de Sacedón

Alocén. Recuenco (El).
Berninches. Sacedón.
Córcoles. Torronteras.

Partido de Sigüenza

Algora. Pozancos.
Mirabueno. Sigüenza.
Pelegrina.

Guadalajara 9 de Marzo de 1920.—El Vicepresidente, Vicente Madrigal.

Examinados los expedientes de elección de Concejales que para la renovación bienal de los Ayuntamientos, han tenido lugar el 8 de Febrero último en los pueblos que comprende la adjunta relación, y resultando no haberse formulado protesta ni reclamación alguna contra la validez de las mismas ni capacidad de los proclamados dentro del plazo que señala el Real decreto de 24 de Marzo de 1891, la Comisión provincial ha acordado prestarles su aprobación y que se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su devolución á los Ayuntamientos, á los efectos que procedan.

Sesión de 5 de Marzo de 1920

Abánades.	Cendejas de la Torre.
Ablanque.	Cereceda.
Albendiego.	Cifuentes.
Alcoroches.	Cincovillas.
Alhóndiga.	Ciruelas.
Almadrones.	Clares.
Alpedrete de la Sierra.	Copernal.
Amayas.	Corduente.
Angón.	Cortes de Tajuña.
Anguita.	Checa.
Anquela del Pedregal.	Chillarón del Rey.
Atance (El).	Embid.
Atienza.	Escamilla.
Balbacil.	Escariche.
Baños de Tajo.	Escopete.
Bañuelos.	Fontanar.
Beleña de Sorbe.	Fuensavián.
Budia.	Fuentelahiguera.
Bujalaro.	Fuentes.
Campillo de Ranas.	Galve de Sorbe.
Campisábalos.	Gárgoles de Abajo.
Canales de Molina.	Guijosa.
Cantalojas.	Herrería.
Carabias.	Hontanares.
Carrascosa de Henares.	Horna.
Carrascosa de Tajo.	Hortezuela de Océn.
Casa de San Galindo.	Huetos.
Casar de Talamanca.	Hueva.
Caspueñas.	Inviernas (Las).
Castellar de la Muela.	Iriepal.

Irueste.
Labros.
Lupiana.
Madrigal.

Majaelrayo.
Mandayona.
Maranchón.
Masegoso de Tajuña.

Sesión de 6 de Marzo de 1920

Medranda.	Puebla de Beleña.
Membrillera.	Puebla de Valles.
Mesones.	Puerta (La).
Miedes.	Quer.
Miralrío.	Rebollosa de Jadraque.
Mochales.	Santiuste.
Mohernando.	Sienes.
Monasterio.	Tamajón.
Montarrón.	Taragudo.
Motos.	Tartanedo.
Moratilla de Henares.	Terzaga.
Muriel.	Tomellosa.
Navalpotro.	Torrebeleña.
Negredo.	Torrecuadrada de Valles.
Ordial (El).	Torre del Burgo.
Padilla del Ducado.	Torremocha de Jadraque.
Pálmaces de Jadraque.	Torremocha del Pinar.
Palazuelos.	Torresavián.
Pardos.	Traid.
Paredes de Sigüenza.	Turmiel.
Pareja.	Vado (El).
Pastrana.	Valdeavellano.
Peñalva.	Val de San Garcia.
Peralveche.	Valdesaz.
Pinilla de Molina.	Veguillas.
Picz.	Villacadima.
Piqueras.	Villanueva de la Torre.
Poveda de la Sierra.	Villarejo de Medina.
Pradosredondos.	Yunquera de Henares.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento y á los efectos prevenidos por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Guadalajara 8 de Marzo de 1920.—El Vicepresidente, Vicente Madrigal.—El Secretario, Manuel Infante.

CONTADURIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Marzo del año 1920.

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría, según previenen las disposiciones vigentes y clasificada por el orden de prelación que establece el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 29 de Enero de 1903.

		Obligaciones que se calculan para Marzo.
		Pesetas
<i>Gastos obligatorios de pago inmediato</i>		
1.º	Contribuciones y seguros de incendios...	1.142 30
	Sección de Instrucción pública	218 75
2.º	Instituto y Escuelas Normales	5 005 83
	Bibliotecas	133 33
3.º	Gastos del Correccional y estancias de penados	1.415 10
	Idem de presos á disposición de la Audiencia	
	Al Tesoro por haberes del personal penitenciario del Correccional	
	Reparación del edificio Correccional	41 66

Estancias de dementes.....	4.916 66
Hospital provincial.....	10 269 20
4.º Casa de Expósitos.....	11 572 42
Haberes, salarios y jornales de ambos Establecimientos.....	2.305 83
Suscripciones obligatorias.....	20 83
5.º Gastos de impresión y publicación del Boletín oficial.....	145 83
Intereses de demora por servicios contratados.....	
6.º Quintas.....	645 42
Elecciones.....	266 66
Personal de Secretaría y porteros.....	2 963 02
Idem de la Contaduría.....	1.145 83
Idem de la Depositaria y Archivo.....	687 50
7.º Idem de la Sección de Cuentas.....	1.000
Idem de Obras públicas.....	988 75
Idem de Comisiones especiales.....	41 66
Pensiones.....	710 84
8.º Calamidades.....	908 33
9.º Imprevistos obligatorios.....	333 33

Gastos obligatorios de pago diferible

1.º Carreteras y caminos vecinales.....	416 68
Puentes.....	276 60
Conservación de flecos y puentes provinciales.....	
2. Suministro de bagajes.....	741 45
Gastos de representación al Sr. Presidente.....	203 33
3.º Dietas a los Sres. Vocales de la Comisión provincial.....	440
Idem a los del Tribunal Contencioso.....	20
Material de la Presidencia, Diputación y Comisión provincial y calefacción.....	
Idem de la Secretaría, Deposit.º y Archivo.....	
4.º Idem de la Contaduría.....	
Idem de la Sección de Cuentas.....	
Idem de Obras públicas.....	
Idem de las Comisiones especiales.....	

Gastos voluntarios

2.º Otros gastos de interés provincial.....	2.279 16
3.º Imprevistos voluntarios.....	

Resultas

5.º Resultas del ejercicio anterior.....	53.909 45
Idem de los años anteriores.....	651.605 28

Totales..... 705.514 73 50.961 28

Resumen

Importa lo pendiente de pago en 29 de Febrero de 1920.....	705.514 73
Idem las obligaciones que se calculan para Marzo de 1920.....	50.961 28
Total.....	756.476 01

Importa la precedente distribución la suma de setecientas cincuenta y seis mil cuatrocientas setenta y seis pesetas y un céntimo.

Guadalajara 1.º de Marzo de 1920.—El Contador, Esteban Carrasco de León.—Sesión de 5 de Marzo de 1920.—La Comisión provincial acuerda aprobar la precedente distribución de fondos para satisfacer las atenciones del presente mes.—El Vicepresidente, Vicente Madrigal.—El Secretario, Manuel Infante.

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO

Num. 1.519

Don Mauro Díaz Caneja y Cortina, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Guadalajara.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia ha decretado con fecha de hoy, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la admi-

sión de una instancia presentada por D. Juan Megino Ruiz, vecino de Madrid, á las diez horas del día 9 de los corrientes, solicitando la concesión de una mina de ciento sesenta pertenencias de mineral de hierro, nombrada «Nuestra Señora del Amparo», expediente núm. 1.519, sita en el paraje denominado Fuente Amarga, del término municipal de Cobeta, lindando por todos rumbos con terreno franco, bajo la designación siguiente:

Se tomará como punto de partida la Fuente Amarga, y desde ella y en dirección Norte se medirán 1.000 metros y se fijará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª, al Este 400; de 2.ª á 3.ª, al Sur 2.000; de 3.ª á 4.ª, al Oeste 800; de 4.ª á 5.ª, al Norte 2.000, y desde la 5.ª á la 1.ª estaca al Este 400, quedando así cerrado el perímetro de las ciento sesenta pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público, para que dentro del plazo legal de sesenta días, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Guadalajara 20 de Febrero de 1920.—El Ingeniero Jefe, Mauro Díaz Caneja.

Núm. 1.520

Don Mauro Díaz Caneja y Cortina, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Guadalajara.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia ha decretado con fecha de hoy, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la admisión de una instancia presentada por D. Juan Megino Ruiz, vecino de Madrid, á las diez horas y cinco minutos del día 9 de los corrientes, solicitando la concesión de una mina de doscientas pertenencias de mineral de hierro, nombrada «Filomena», expediente núm. 1.520, sita en el paraje denominado La Gruta de Hierro, del término municipal de Selas, lindando por todos rumbos con terreno franco, bajo la designación siguiente:

Se tendrá como punto de partida La Gruta, y desde ella y en dirección Sur se medirán 1.000 metros y se fijará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª, al Oeste 500; de 2.ª á 3.ª, al Norte 2.000; de 3.ª á 4.ª, al Este 1.000; de 4.ª á 5.ª, al Sur 2.000, y desde la 5.ª á la 1.ª estaca, al Oeste 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las doscientas pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público para que dentro del plazo legal de sesenta días, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Guadalajara 20 de Febrero de 1920.—El Ingeniero Jefe, Mauro Díaz Caneja.

Núm. 1.521

Don Mauro Díaz Caneja y Cortina, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Guadalajara.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia ha decretado con fecha de hoy, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la admisión de una instancia presentada por D. Juan Megino Ruiz, vecino de Madrid, á las diez horas y diez minutos del día 9 de los corrientes, solicitando la concesión de una mina de cien pertenencias de mineral de lignito nombrada «Antoñita», expediente número 1.521, sita en el paraje denominado El Tejar, del término municipal de Villar de Cobeta, lindando por todos rumbos con terreno franco, bajo la designación siguiente:

Se tendrá como punto de partida el Tejar, y

desde éste se medirán en dirección Norte 250 metros y se fijará la 1.^a estaca; de 1.^a a 2.^a, al Este 1.000; de 2.^a a 3.^a, al Sur 500; de 3.^a a 4.^a, al Oeste 2.000; de 4.^a a 5.^a, al Norte 500, y desde la 5.^a a la 1.^a estaca al Este 1.000 metros, quedando así cerrado el perímetro de las cien pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público, para que dentro del plazo legal de treinta días, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Guadalajara 20 de Febrero de 1920. — El Ingeniero Jefe, Mauro Díaz Caneja.

Núm. 1.506

Don Mauro Díaz Caneja y Cortina, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Guadalajara.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia ha decretado con fecha de hoy, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la admisión de una instancia presentada por D Juan García García, vecino de Molina de Aragón, a las doce horas del día 23 de Febrero próximo pasado, rectificando otra que presentó el día 15 de Diciembre último, y solicitando, con ambas, la concesión de una mina de cuarenta y seis pertenencias de mineral de carbón nombrada «Hispania», expediente número 1.506, sita en los parajes denominados La Torrecilla y Molino Bajero, del término municipal de Molina de Aragón, lindando por Noroeste y Suroeste con el registro La Molinesa, núm. 1.502, también propiedad del registrador, bajo la designación siguiente:

Se tendrá por punto de partida el hectómetro nueve del kilómetro 193 de la carretera del Pinar a Tarragona.

Desde el descrito punto de partida y en dirección Nordeste se medirán 200 metros y se fijará la 1.^a estaca; de 1.^a a 2.^a, 1.600 al Noroeste; de 2.^a a 3.^a, 100 al Suroeste; de 3.^a a 4.^a, 600 al Sudeste; de 4.^a a 5.^a, 300 al Sudeste; de 5.^a a 6.^a, 1.000 al Sudeste y desde la 6.^a estaca al punto de partida 200 metros al Nordeste, quedando cerrado el perímetro de las cuarenta y seis pertenencias solicitadas y que con las dieciocho correspondientes al citado registro La Molinesa constituirán un rectángulo de 1.600 metros de longitud y 400 de latitud, siguiendo la dirección de la carretera antes mencionada, y cuyo arrumbamiento exacto será el determinado por la línea que una los puntos de partida de ambos registros.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público, para que dentro del plazo legal de treinta días, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Guadalajara 1.^o de Marzo de 1920. — El Ingeniero Jefe, Mauro Díaz Caneja.

Administración de Propiedades é Impuestos

CIRCULAR

20 por 100 de Propios

Transcurrido con exceso el plazo concedido a los Ayuntamientos de esta provincia que a continuación se expresan, sin que hayan remitido las certificaciones negativas o positivas de ingresos realizados por los conceptos que se expresan, correspondientes al tercer trimestre del año 1919-20,

según se les ordenaba en circular inserta en el «Boletín oficial» fecha 16 de Julio último, y de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Julio de 1897 y Real orden de igual fecha, tengo el honor de proponer a V. S. se reclamen nuevamente, por medio de dicho periódico oficial, a los Ayuntamientos que se hallan en descubierto el cumplimiento del expresado servicio, concediéndoles un plazo improrrogable de diez días al primero y ocho a los siguientes; apercibiéndoles que, pasado aquél sin que lo verifiquen, se propondrá al Sr. Delegado la imposición de la multa de 17'50 pesetas, con la que desde luego quedan conminados.

Guadalajara 4 de Marzo de 1920. — El Administrador de Propiedades, Ricardo Tuesta.

Relación de los Ayuntamientos que se hallan en descubierto.

Albalate.	Miñosa (La).
Albares.	Mohernando.
Alocén.	Padilla de Hita.
Aranzueque.	Padilla del Ducado.
Armuña.	Peñalver.
Bustares.	Pozancos.
Canales del Ducado.	Pozo de Almoguera.
Cendejas de Enmedio.	Prádena.
Centenera.	Puerta (La).
Ciruelas.	Rebollosa de Jadraque.
Colmenar.	Renales.
Córcoles.	San Andrés del Congosto.
Chiloeches.	San Andrés del Rey.
Escopete.	Santa María de Poyos.
Fuentelelencina.	Tamajón.
Fuentelelencina.	Tordesilos.
Fuentelelencina.	Torrejón del Rey.
Fuentelelencina.	Valdearenas.
Gárgoles de Arriba.	Valtablado del Río.
Horna.	Viana de Mondéjar.
Illana.	Villaexcusa de Palositos.
Iriepal.	Villanueva de la Torre.
Jirueque.	Yunquera.
Luzón.	
Matarrubia.	

10 por 100 de Pesas y Medidas

Alocén.	Luzón.
Aranzueque.	Matarrubia.
Armuña.	Mesones.
Barriopedro.	Miñosa (La).
Bustares.	Mohernando.
Canales del Ducado.	Padilla de Hita.
Ciruelas.	Poveda de la Sierra.
Colmenar.	Puerta (La).
Córcoles.	Rebollosa de Jadraque.
Chiloeches.	Santa María de Poyos.
Escopete.	Torrejón del Rey.
Fuentelelencina.	Valdearenas.
Fuentelelencina.	Valtablado del Río.
Heras.	Viana de Mondéjar.
Horna.	Villanueva de la Torre.
Iriepal.	Yunquera.
Jirueque.	

120 por 100 de Pagos

Albalate de Zorita.	Budia.
Albares.	Bustares.
Alique.	Canales del Ducado.
Almoguera.	Castejón de Henares.
Alocén.	Cendejas de Enmedio.
Amayas.	Cendejas de la Torre.
Aranzueque.	Centenera.
Armallones.	Ciruelas.
Armuña de Tajuña.	Condemios de Abajo.
Barriopedro.	Córcoles.

Chiloeches.
Espiegares.
Fuentelencina.
Fuentelsaz.
Fuentenovilla.
Gárgoles de Arriba.
Horna.
Huertahernando.
Illana.
Iriépal.
Jirueque.
Luzón.
Málaga del Fresno.
Matarrubia.
Mazarete.
Miñosa (La).
Mohernando.
Monasterio.
Mondéjar.
Montarrón.
Padilla de Hita.
Padilla del Ducado.
Peñalver.

Pinilla de Jadraque.
Poveda de la Sierra.
Pozancos.
Prádena de Atienza.
Puerta (La).
Quer.
Rebollosa de Jadraque.
Ribarredonda.
Ruguilla.
San Andrés del Congosto.
San Andrés del Rey.
Santa María de Poyos.
Tamajón.
Tordesilos.
Torrejón del Rey.
Valdearenas.
Val de San García.
Valtablado del Río.
Viana de Mondéjar.
Villaexcusa de Palositos.
Yela.
Yunquera de Henares.

Hospital Militar de Guadalajara

JEFATURA ADMINISTRATIVA

El Jefe Administrativo de esta Plaza.

Hago saber: Que debiéndose adquirir por este Hospital Militar los artículos que seguidamente se detallan:

Aceite vegetal.
Azucarillos.
Arroz.
Azúcar blanca.
Carne de vaca.
Café.
Carbón vegetal.
Gallinas.
Garbanzos.

Huevos.
Jabón común.
Leche de vacas.
Leña gruesa.
Manteca.
Pasta para sopa.
Patatas.
Tocino.
Velas de esperma.

Se invita por el presente anuncio á las personas que quieran presentar proposiciones, que deberán ir acompañadas de muestras de los artículos, á que lo verifiquen el día 25 del actual, á las doce de su mañana, en la Jefatura Administrativa de esta Plaza, sita en el Cuartel de San Fernando.

Al propio tiempo se advierte á los que tomen parte en el concurso y cuyas proposiciones sean aceptadas, que al verificar el pago por la Administración de dicho Hospital Militar, sufrirán el descuento del 1'20 por 100 con arreglo á lo prevenido sobre este gravamen.

Guadalajara 6 de marzo de 1920.—El Jefe Administrativo.

REGIMIENTO DE INFANTERIA INFANTE, NÚM. 5

Relación nominal de los individuos del cupo de instrucción de este Regimiento, que con arreglo á lo dispuesto en la Real orden circular de 27 de Octubre de 1919 (D. O. 242), pasan á pertenecer al Regimiento Infantería de Jaen, núm. 72, de guarnición en Barcelona y que residen en la provincia de Guadalajara.

Soldados del Reemplazo de 1918 del cupo de instrucción en primera situación de servicio activo.

Florencio Redondo Garcia, Alcolea del Pinar.
Esteban Alcocer Burgueño, Albalate de Zorita.
Alejandro Garcia Castillo, id.
Marcelino Yunta Burgueño, id.
Justo Mateo Garcia, Alhóndiga.
Juan Tabernero Garcia, id.
Nicolás Fernandez Garcia, Almonacid de Zorita.
Jacinto Sanchez Morago, id.
Julian Dominguez Postigo, id.
Julian Molinero Camprero, id.
Victor Recio Pastor, Alocen.
Gabino Salcedo Sanz, Alpedrete de la Sierra.
Nicanor Esteban Domingo, La Bodega.
Plácido Cortés Lozano, Algar.
Bautista Gárgoles Martinez, Almoguera.
Petronilo Sanchez Barona, id.
Luis Portero Cuesta, id.
Tomás Megino Calvo, La Loma.
Faustino Kelaño Gallego, Algora.
Mariano Ayllón Lopez, Alcocer.
José Serrano Saiz, id.
Bonifacio Abad Pareja, Aldeanueva.
Julian Lopez Lacalle, Alcoroches.
Eladio Reyes Hernani, id.
Bartolomé Lario Benito, id.
Jacinto Parrilla Lario, id.
Mariano Maestro Villa, Anquela del Ducado.
Acisclo Castillo Puerta, Aleas.
Celedonio de la Torre Atienza, id.
Carlos Ochoa Cebolla, Algar de Mesa.
Domingo Berdoy Aguindo, Alustante.
Francisco Martinez Gomez, id.
Jesús Espinosa Esteban, id.
Escolástico Cabrera Lopez, Alcañesa.
Felix Gonzalez Vilches, Almonacid de Zorita.
Juan Torralva Vazquez, Alboreca.
Juan Garcés Chicharro, Alcolea de las Peñas.
Francisco Monton Requena, Cutamilla.
Deogracias Diaz Carrascosa, Alaminos.
Restituto Tejedor Garcia, Atienza.
Tomás Roa Morales, Alovera.
Segundo Bravo Alba, Berninches.
Vicente Alba Garcia, id.
Mariano Moreno Moreno, Armallones.
Pio Ibañez Garcia, id.
Valentin Leal Perez, Sigüenza.
Angel Martinez Lopez, Brihuega.
Ramiro Lopez Plaza, Auñón.
Juan Morales Jimenez, id.
Isidro del Rey Garcia, Balbacil.
Martin Medina Torija, Bañuelos.
Bernabé Gismera S. Clemente, Atienza.
Melitón Bravo Jadraque, Arbancon.
Eugenio Sanchez Marqués, Azuqueca.
Juan de Mingo de Pedro, Angón.
Zaragoza 1.º de Diciembre de 1919.—El Comandante Mayor, José Camacho.—V.º B.º—El Coronel.

Relación nominal de las clases é individuos en segunda situación de servicio activo que en virtud de lo dispuesto en las Reales órdenes circulares de 25 y 27 de Octubre último (DD. OO. números 241 y 242) causan baja en este Regimiento del Infante, núm. 5 por pase al de Jaen, núm. 72, de guarnición en Barcelona.

Soldado

Faustino Martinez Lopez, Checa.
Zaragoza 4 de Diciembre de 1919.—El Teniente Coronel, Francisco Escuder.—V.º B.º—El Coronel,

Ayuntamientos

SACEDON

Confeccionado el presupuesto de ingresos y gastos carcelarios de este partido judicial para el año económico de 1920-21, se convoca á los representantes de los pueblos del mismo, para que el día 15 del corriente mes y hora de las once de su mañana, en las Salas Consistoriales de esta cabeza de partido, con el fin de discutir y votar el referido presupuesto; advirtiéndole, que cualquiera que sea el número de representantes que concurran á esta convocatoria, se tomará acuerdo.

Sacedón 4 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Martín Corona.

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado que el día 14 del corriente mes de Marzo se celebrará en la Casa Consistorial las subastas de los arbitrios municipales siguientes, para el año económico de 1920 á 1921:

El de pesas y medidas, saca de productos y embalaje de corambres, por el tipo de 6.500 pesetas.

El de puestos públicos, por el de 450 pesetas.

El de Matadero público y degüello de reses, bajo el tipo de 1.750 pesetas.

El de corral destinado á custodiar las caballerías en los días de mercado y por el tipo de 150 pesetas.

Si no hubiera licitadores en dicha subasta, se celebrará otra segunda el día 21 del mismo mes y hora, con la rebaja del 25 por 100.

Sacedón 4 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Martín Corona.

MURIEL

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante el cargo de Guarda municipal jurado de este término, con el sueldo anual de 456'25 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, y casa habitación que percibirá el agraciado.

Los que reúnan los requisitos que la Ley exige para el desempeño de dicho cargo, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días; pasado el cual, se hará el nombramiento en aquel que acredite mejores condiciones para el desempeño de su cometido.

Muriel 5 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Jesús Iruela.

EL CASAR DE TALAMANCA

El Ayuntamiento que presido ha acordado proceder á la primera subasta de los derechos del arbitrio de pesos y medidas impuesto para el año de 1920-21, de uso obligatorio, el día 19 del actual y hora de las once de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará en aquel acto.

Para en el caso que no se presentase licitador alguno á la primera subasta, se celebrará la segunda y última el día 27 del mismo y á la misma hora, con la rebaja del 25 por 100.

Lo que se hace saber por medio del presente, para su inserción en el «Boletín Oficial», quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones y tarifa para que le examinen cuantos vecinos lo consideren oportuno.

El Casar de Talamanca 5 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Angel Sacristán.

ALBARES

El día 15 del actual, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, las subastas para el arriendo de los arbitrios de pesas y medidas y puestos públicos, durante el ejercicio de 1920-21, bajo los tipos de 1.700 y 800 pesetas, respectivamente, y con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si no diesen resultado, se celebrarán segundas subastas el día 25 del mismo, á iguales horas, con rebaja del 25 por 100.

Albares 3 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Victorio Encinas.

TOMELLOSA

El día 21 del actual, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas para el año de 1920-21, bajo el tipo de 800 pesetas y pliego de condiciones que obra de manifiesto en Secretaría.

Caso de no ofrecer resultado ésta, se celebrará, una segunda, á igual hora, el día 28 de dicho mes y año, con la rebaja del 25 por 100.

Tomellosa á 7 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Valentin Martinez.

MOHERNANDO

Autorizada la Excm. Sra. Marquesa del Mos, viuda de Mochales, por el Sr. Gobernador civil de la provincia, para usar la estricnina y destrucción de los animales dañinos dentro del perímetro que ocupa el monte Encinar, propiedad de dicha señora, en este término municipal, se hace saber que tales operaciones darán principio el día 15 de los corrientes á la postura del sol hasta la salida y sucesivamente los días siguientes hasta el 18 inclusive. Se interesa la oportuna vigilancia.

Mohernando 4 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Deogracias Cabellos.

SOMOLINOS

Se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Veterinario de este partido y sus anejos de Albendiego, Condemios de Arriba y de Abajo, distantes de la matriz, ó sea Albendiego, diez minutos, y Condemios de Arriba y de Abajo, tres cuartos de hora de buen camino.

Su dotación consiste en 365 pesetas por Higiene pecuaria y 365 pesetas por Inspector de carnes, á pagar por el partido en cantidad cada pueblo deba de satisfacer anejos y matriz.

A más, el agraciado queda en completa libertad para tratar y convenir con ambos pueblos sobre igualas. El terreno es cálido y hermoso, y la utilidad del herraje es bastante productiva.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el plazo de veinte días, á contar del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; pasados, se proveerá.

Somolinos 29 de Febrero de 1920.—El Alcalde, Juan Ricote.

SAN ANDRES DEL REY

Por acuerdo de este Ayuntamiento y Junta de asociados, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, el día 15 del actual, á las ocho de la mañana, la subasta de arriendo de pesas y medidas de uso obligatorio para el año económico de 1920-21,

bajo el tipo de 150 pesetas y demás condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y caso de no tener efecto por falta de licitadores, se celebrará otra segunda subasta en dicho local, el 27 de este mes y á la misma hora.

San Andrés del Rey 6 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Galo Alba.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, á satisfacción de este Ayuntamiento, se halla vacante la Secretaría del mismo con el sueldo anual de 700 pesetas, que las percibirá el agraciado por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes podrán solicitarla en el término de quince días, pasados las cuales, se proveerá.

También se halla vacante la del Juzgado municipal.

San Andrés del Rey 6 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Galo Alba.

CHILLARON DEL REY

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa y bajo mi presidencia ó la del Concejal en quien delegue, tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 19 del actual, á las once de la mañana, la primera subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el año de 1920 á 1921, bajo el tipo de mil pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría y lo estará en el acto de la subasta.

Si en la primera subasta no hubiese licitador, se celebrará otra segunda el día 26 del mismo mes, en el mismo local y hora señalada para la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para aquélla.

Chillarón del Rey 7 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Zoilo Vindel.

CIRUELAS

El Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa, ha acordado celebrar subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el año 1920 á 1921, el día 18 del actual, á las doce, bajo el tipo de 575'75 pesetas y condiciones del pliego formado al efecto, que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si resultase desierta dicha subasta, tendrá lugar la segunda el día 28 de igual mes y hora, con la rebaja del 25 por 100.

Ciruelas 6 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Nicéforo Mojón.

LORANCA DE TAJUÑA

El día 14 del corriente mes, desde las nueve á las doce de su mañana, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las subastas de los arbitrios municipales siguientes:

De pesos y medidas, puestos públicos y derechos sobre degüellos de reses en el matadero público, correspondientes al año de 1920-21.

Si fueren desiertas, se celebrará otra segunda por cada un concepto, con rebaja del 25 por 100, el día 19 del mismo mes y citadas horas.

Loranca de Tajuña 6 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Félix Pardo.

MAZUECOS

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados el arriendo de pesas y medidas de uso obligatorio para el año económico de 1920 á 1921, bajo el tipo de mil novecientas pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, se anuncia la primera subasta para el día 15 del actual, y hora de las diez de su mañana, cuyo acto se celebrará en estas Casas Consistoriales ante la Corporación municipal.

Asimismo se arrienda en dicho local y hora de las once, el arbitrio de puestos públicos y matadero, bajo el tipo de doscientas cincuenta pesetas y pliego de condiciones que estará también de manifiesto en la Secretaría del mismo, y caso de no resultar licitadores en esta primera subasta, se celebrará otra segunda el día 22 del mismo en el indicado local y horas, con la rebaja del 25 por 100.

Mazuecos 2 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Pedro Garcia.

COPERNAL

El día quince del actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, la primera subasta para el arrendamiento durante el próximo año de 1920 á 1921, de los arbitrios municipales por medio de pujas á la llana:

El de derechos de degüello de reses en el Matadero público, á las doce de su mañana, bajo el tipo de quinientas pesetas.

El de puestos públicos, á la una de su tarde, y bajo el tipo de ciento veinticinco pesetas.

Los pliegos de condiciones y tarifas quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para oír reclamaciones.

Copernal 2 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Faustino Simón.

LA TOBA

El día 16 del mes actual, tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, las subastas para el arrendamiento de los servicios siguientes:

Derechos de pesar y medir, de ocho á nueve, bajo el tipo de 700 pesetas.

Idem de degüello de reses destinadas al consumo público, de nueve á diez, bajo el tipo de 871'16 pesetas.

Si no se presentaran licitadores, se celebrará una segunda y última, á los diez días, á las mismas horas y expresado local.

Los pliegos de condiciones se exhiben en la Secretaría.

La Toba 4 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Pedro Elvira.

CODES

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando á satisfacción de este Ayuntamiento, se encuentra vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 750 pesetas, cobradas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que se crean adornados de los requisitos expresados en la vigente ley Municipal, presentarán sus solicitudes en término de quince días á esta Alcaldía; pasados los cuales, se proveerá.

Codes 2 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Mariano Rodrigo.

TORREBELEÑA

El día 25 del actual, á las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta pública del arbitrio de degüello de reses en el matadero municipal, durante el próximo año de 1920 á 21, bajo el tipo de 125 pesetas y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

De no tener efecto la primera subasta, se celebrará la segunda bajo el mismo tipo y condiciones, el 31 del mismo mes, á igual hora.

Torrebeleña 4 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Ezequiel Garralón.

BAÑOS DE TAJO

Estando autorizado este Ayuntamiento para colocar veneno estriquina para destruir los animales dañinos que existen en el mismo, en este día se ha acordado verificar dicha operación desde el día 7 del actual á igual día del mes de Abril próximo, de la puesta á la salida del sol.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los pueblos limítrofes.

Baños de Tajo 5 de Marzo de 1920.—El Alcalde, León Abad.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala:

Galápagos, el presupuesto municipal ordinario para 1920-21, por quince días.

Tortuera, id. id., por id.

Centenera, id. id., por id.

Viana de Jadraque, id. id., por id.

Lupiana, el padrón de cédulas personales, por quince días.

Valfermoso de las Monjas, id. id., por id.

Albares, la matrícula industrial y el padrón de cédulas personales, por quince días.

Villalexensa de Palositos, la matrícula industrial y el presupuesto municipal, por diez días.

Hita, la matrícula industrial, por diez días.

Gárgoles de Abajo, los repartimientos por rústica, pecuaria y urbana, por ocho días, y el padrón de cédulas personales, por quince id.

Cantalojas, los repartimientos de la contribución por rústica y pecuaria y urbana, por ocho días, y la matrícula industrial, por diez id.

Villaseca de Uceda, los mismos documentos, por quince y diez días, respectivamente.

Alcolea del Pinar, id. id., por ocho días.

Olmeda del Extremo, el proyecto de presupuesto municipal ordinario, por quince días.

Morenilla, los repartos por rústica, pecuaria y urbana, por ocho días; el padrón de cédulas, por idem, y los expedientes de consumos, por id.

Sacedón, el reparto de la riqueza urbana, por ocho días.

Millana, las cuentas municipales de 1918-19, por quince días; el presupuesto municipal para 1920 á 21, por quince id., y los repartos por rústica, pecuaria y urbana, por ocho id.

Laranueva, los repartimientos de la contribución por rústica y pecuaria y el de urbana, por ocho días.

Igualmente quedan expuestos por el mismo plazo en los pueblos siguientes:

Aleas.

Sotillos.

Valfermoso las Monjas.

Villar de Cobeta.

Durón.

Cerezo.

Aragoncillo.

Gascuña.

Hombrados.

Cifuentes.

Casasana.

Mohernando.

Baños de Tajo.

Romanillos de Atienza.

Fuentes.

Olmeda de Jadraque.

Castilmimbre.

Aguilar de Anguita.

Renara.

Retiendas.

Baides.

Motos.

Riba de Santiuste.

Carabias.

Adobes.

Concha.

Fuensaviñan.

Membrillera.

Hueva.

Alcuneza.

Careceda.

El Olivar.

Canredondo.

Trneste.

Huetos.

Puebla de Valles.

Humanes.

Navalpotro.

Rebollosa de Jadraque.

Villaverde del Ducado.

Fuencemillán.

Setiles.

Valdepeñas de la Sierra.

Labros.

Robledillo Mohernando.

Valdenuño Fernandez.

Alpedrete de la Sierra.

Romancos.

Rebollosa de Hita.

Anguita.

Mirabueno.

Alboreca.

Azuqueca.

Heras.

Campillo de Dueñas.

Torrebeleña.

Valverde de los Arroyos.

Tartanedo.

Quer.

Rueda de la Sierra.

El Casar de Talamanca.

Milmarcos.

Vegnillas.

Valdegrudas.

Utande.

Torrecaudadilla.

Mudux.

Chillarón del Rey.

Ocentejo.

Castilblanco de Henares.

Sayatón.

Taracena.

Madrigal.

Juzgados Municipales

GARGOLES DE ABAJO

Cédula de citación

En providencia de esta fecha, el Sr. Juez municipal de este distrito ha acordado se cite á un sujeto desconocido y de domicilio ignorado que el día 27 de Febrero último, á las dieciocho, le sorprendió cazando en el sitio titulado «Mojón Blanco», una pareja de la Guardia civil del puesto de Trillo, dándose aquél á la fuga y dejando abandonados los siguientes objetos: unas correas de cuero negro con dos ganchos de hierro, para conducir jaulas á la espalda; una sayeta de jaula, un tapabocas en buen uso y una hacha pequeña, para que en concepto de denunciado comparezca á la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, Plaza de la Constitución, número 1, el día veintidos del actual, á las once, bajo las advertencias y apercibimientos que establecen los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que pueda hacerse la citación acordada en la forma prevenida en el artículo 178 de la citada ley, exnido esta cédula original en Gárgoles de Abajo á 5 de Marzo de 1920.—El Secretario, Lorenzo Piñeiro.